

**REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL GERENTE GENERAL DE FONTUR**

Área que elaboró el documento:

**DIRECCIÓN JURIDICA**

Nombres, Apellidos y cargo:

*Sandra Verónica Betancur Restrepo*  
Profesional Jurídico del P.A. FONTUR

Fecha de elaboración y entrega del documento a FONTUR:

18 02-2019

Fecha de entrega del documento a la Secretaria General

18 / 03 / 2019

Fecha de aprobación por parte del Gerente General

20 / 03 / 2019

**Resumen de Documentos**

Acta de liquidación del Contrato FNT-205-2017 suscrito con El Grupo de Conservacion Concagua Ltda. cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ELECTRICAS EN EL SPA DE PROVIDENCIA PARA OBTENER LA CERTIFICACION RETIE DE USO FINAL Y SU OPERACIÓN.

**Observaciones**

Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del Contrato FNT-205 de 2017, radicada el veintiséis (26) de noviembre de 2018 en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Gerente encargado de Infraestructura de FONTUR, en su calidad de supervisor solicita adelantar la liquidación con base en informe final de supervisión del Contrato FNT-205 de 2017 y en el cual informa que el grado de cumplimiento fue del 100%, considera procedente adelantar la liquidación del mismo

**Recomendación**

Revisado el contenido del Acta de Liquidación al contrato FNT-205-2017, esta se encuentra acorde con la solicitud de liquidación y soportes remitidos por la Gerencia de Infraestructura de FONTUR y se ajusta a la legalidad del trámite contenido en el manual de contratación y el manual de supervisión de FONTUR, recomendando a la Representante Legal la suscripción del mismo.

**Firmas***Maria Victoria Florez Dominguez*Gerencia de Infraestructura del P.A.  
FONTUR VoBo*Andrea Morales*Dirección Jurídica del P.A FONTUR  
VoBo  
VoBo Gerencia General del P.A.  
FONTUR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-205 DE 2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y  
GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA

CONTRATO:	FNTC-205-2017
CONTRATISTA:	GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA
OBJETO:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ELÉCTRICAS EN EL SPA DE PROVIDENCIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN PETIE DE USO FINAL Y SU OPERACIÓN.

Entre los suscritos, ZULLYS SALAZAR FUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, Apoderada General de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 4112 de fecha 17 de diciembre de 2018 expedida en la Notaría 50 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denomina FONTUR por una parte y por la otra, JAIME BOTERO MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 10.238.501 expedida en Manizales (Caldas), actuado como Representante Legal de GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA identificado con NIT. 830.511.640-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 22 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato No. FNT-205 de 2017 el cual tuvo por objeto el anteriormente mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato No. FNT-205 de 2017, el término de ejecución del contrato fue de 70 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor, previa aprobación de las pólizas, es decir, desde el 15 de enero hasta el 26 de marzo de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato No. FNT-205 de 2017, el valor del contrato fue por la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$113.096.865,00) SIN IVA.

CUARTA. Que el 29 de enero de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato No. FNT-205 de 2017, mediante el cual se modificó la Cláusula Octava "forma de pago", teniendo en cuenta que en el contrato no se hacía referencia a la forma en que se llevaría a cabo la amortización del 20 % del valor contratado.

QUINTA. Que el 23 de marzo de 2018, se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. FNT-205 de 2017, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución en 19 días para un total de 89 días estableciendo como fecha de terminación del mismo el 16 de abril de 2018.

*Yacuzzi*

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-205 DE 2017  
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y  
 GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA**

SEXTA. Que el 11 de abril de 2018, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al Contrato No. FNT-205 de 2017, y una vez superado los motivos que dieron lugar a la suspensión, el 8 de mayo de 2018, se firmó Acta de Reinicio a la Suspensión No.1, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 15 de mayo de 2018.

SÉPTIMA. Que el 10 de mayo de 2018, se suscribió Otrosí No. 3 al Contrato No. FNT-205 de 2017, suscrito mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de \$31.201.930 para un valor total de \$144.298.795 Sin Iva y se prorrogó el término de ejecución en 20 días, para un plazo total de ejecución de 109 días, estableciendo como fecha de terminación el 5 de junio de 2018.

OCTAVA. Que el 5 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Entrega y Recibo al Contrato No. FNT-205 de 2017, entre el contratista de obra y la supervisión técnica y funcional del proyecto.

NOVENA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del Contrato FNT-205 de 2017, radicada el 26 de noviembre de 2018 en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Infraestructura de FONTUR, en su calidad de supervisor solicita adelantar la liquidación con base en informe final de supervisión en el cual informa que el grado de cumplimiento fue del 100%, considera procedente adelantar la liquidación del mismo

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, por medio de correo electrónico de 23 de noviembre de 2018, se han efectuado pagos al CONTRATISTA por valor de CIENTO VEINTIUNUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$129.868.915), así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$144.298.795
Anticipo					\$22.619.373
Pago	\$113.096.865	\$22.619.373	\$0	\$90.477.492	
Pago	\$16.772.050	\$0	\$0	\$16.772.050	
SUMAS	<u>\$129.868.915</u>				
Saldo por pagar	\$14.429.880				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato No. FNT-205 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del contrato mediante informe final de supervisión.
2. Que la ejecución financiera del contrato fue:

*DA*

*Yasser*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-205 DE 2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y  
GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA

Valor total del Contrato	\$144.298.795
Valor ejecutado del Contrato	\$144.298.795
Valor Pagado al CONTRATISTA	\$129.868.915
Saldo en favor del CONTRATISTA	\$14.429.880
Saldo a favor de FONTUR	\$0


3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.429.880) SIN IVA.
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.
5. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato No. FNT-205 de 2017.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT-205 de 2017. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 15 MAR 2019.

ZULLYS SALAZAR FUENTES  
Apoderada General  
FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR



JAIME BOTERO MEDINA  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Pestrepro.   
Revisó y Aprobó: Alba Falcó Parra Vera.  
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Felipe Perdomo.  
Profesional Senior de Infraestructura - Maria Victoria Florez Domínguez.

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.

Quien suscribe,



**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**

CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

